

4 de septiembre de 2026

CIRCULAR: NI 22/2026_TRANSFERENCIAS DE DERECHOS Y OBLIGACIONES EN LOS REGIMENES ESPECIALES - TORO (ADU.-F- 132/26)

Facilitamos la [Nota Informativa 22/2026](#) de 31 de julio del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales, que sustituye a la NI GA 25/2025 de 1 de diciembre del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales que a su vez sustituye a la NI GA 01/2018 de 22 enero, sobre transferencias de derechos y obligaciones en los regímenes especiales (TORO). Se publica con el objeto de modificar determinados aspectos del procedimiento cuando el cesionario es titular de una autorización TORO. En este sentido, se pretende aclarar que este procedimiento se limitará a las transferencias totales de derechos y obligaciones que afecten a mercancías despachadas a libre práctica en régimen de destino final. Además, se recuerda que la Aduana supervisora del cedente necesita copia del documento TORO. Por ello, se ha decidido que en el caso de cesiones que tengan lugar únicamente en España, la aduana supervisora del cesionario, una vez recibida la copia del documento TORO, deberá informar a la aduana supervisora del cedente, mediante los Movimientos entre Oficinas Gestoras (MOG).
Atentamente,

Martín Fernández
Secretario Técnico





Via Laietana, 32-34 3ª
08003 Barcelona



Telf: (+34) 932 68 94 30
feteia@feteia.org

En FETEIA nos tomamos muy en serio la LOPD. Puedes consultar nuestro [Aviso legal](#), o bien puedes consultar nuestra [Política de Privacidad](#).

Si no quieres recibir más información, envíanos la palabra BAJA a nuestra dirección de correo electrónico